

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2735/2026

VISTO:

La Minuta de Comunicación N.º 2634/2025, aprobada por este Honorable Concejo Municipal, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones necesarias para recuperar el predio donde se emplaza el desarrollo habitacional del Programa PRO.CRE.AR y avanzar en una solución habitacional para las viviendas allí construidas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Minuta de Comunicación este Honorable Concejo Municipal manifestó la necesidad de impulsar acciones concretas tendientes a recuperar el inmueble y brindar una respuesta al estado de abandono en que se encuentran las treinta y nueve (39) viviendas del Programa PRO.CRE.AR.

Que ha transcurrido un tiempo considerable desde la aprobación de dicha iniciativa, sin que se haya alcanzado una solución concreta que permita poner nuevamente en marcha el desarrollo habitacional.

Que la situación de las viviendas y del predio no puede prolongarse indefinidamente, máxime cuando se trata de un conjunto habitacional destinado a brindar respuesta a una necesidad tan sensible como el acceso a la vivienda.

Que el déficit habitacional continúa siendo una de las principales problemáticas de nuestra ciudad y que la recuperación y finalización de las treinta y nueve (39) viviendas representa una oportunidad concreta para brindar una solución habitacional a numerosas familias galvenses.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal asuma un rol activo e impulse, ante los organismos nacionales y provinciales que correspondan, todas las gestiones administrativas, institucionales y legales necesarias para destrabar la situación existente.

Que no resulta suficiente con evaluar alternativas o mantener gestiones de carácter meramente exploratorio, sino que

se requiere avanzar en acciones concretas que permitan recuperar el predio, determinar el destino de las viviendas y establecer un camino cierto para su finalización y puesta a disposición de la comunidad.

Que este Honorable Concejo Municipal considera prioritario que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios a su alcance y agote las instancias necesarias para lograr una solución definitiva, informando a este Cuerpo sobre los avances alcanzados.

Que corresponde a este Honorable Concejo Municipal ejercer las funciones de control y seguimiento de las políticas públicas y requerir al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas concretas frente a una problemática que permanece sin resolución.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°. – Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice e impulse de manera inmediata todas las gestiones administrativas, institucionales y legales que resulten necesarias ante los organismos competentes, a fin de recuperar el predio donde se desarrollaba el Programa PRO.CRE.AR y destrabar la situación que actualmente impide avanzar sobre las treinta y nueve (39) viviendas allí emplazadas.

ARTÍCULO 2°. – Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione activamente ante los organismos nacionales y/o provinciales correspondientes las alternativas necesarias para reactivar, finalizar, transferir o instrumentar el mecanismo que permita concretar la terminación de las treinta y nueve (39) viviendas, procurando establecer un curso de acción definido y viable para su puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 3°. – Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que adopte las medidas y realice las gestiones que se encuentren a su alcance para evitar que continúe el estado de abandono del predio y de las viviendas, procurando avanzar en su recuperación, resguardo y puesta en valor hasta tanto se defina su destino definitivo.

ARTÍCULO 4°. – Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Municipal, en relación con lo dispuesto en los artículos precedentes, las gestiones realizadas, los organismos intervinientes, las actuaciones administrativas iniciadas y las acciones concretas previstas para avanzar hacia una solución definitiva, remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. – Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez realizadas las gestiones pertinentes, informe a este Honorable Concejo Municipal los resultados obtenidos y el curso de acción previsto para concretar la recuperación del predio y la finalización de las viviendas, evitando que la situación continúe postergándose sin una respuesta concreta.

ARTÍCULO 6°. – **De forma.**

SALA DE SESIONES 28 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMAN
BACARELLA, BLOQUE JUSTICIALISTA.
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA,
GAMBOA, VÀZQUEZ, RIVELLO, BALBO